



Resolución del Director del Consorcio Público de Gestión Instituto de Astrofísica de Canarias (IAC) por la que se hace público el levantamiento de la suspensión de la convocatoria de 10 becas de verano para la formación en desarrollo tecnológico, dirigidas a recién titulados de grado (curso 2018-2019 o posterior) o estudiantes de máster universitario (PS-2020-010), convocada por Resolución de Director del IAC de fecha 6 de marzo de 2020 y publicada en el B.O.E. el 24 de marzo de 2020.

El 6 de marzo de 2020, fue dictada la Resolución del Director del Consorcio Público de Gestión Instituto de Astrofísica de Canarias (IAC), por la que se procedía a la convocatoria de 10 becas de verano para la formación en desarrollo tecnológico dirigidas a recién titulados de grado (curso 2018-2019 o posterior) o estudiantes de máster universitario (PS-2020-010), y publicada en en el Boletín Oficial del Estado el 24 de marzo de 2020 (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-B-2020-12406). La Resolución completa, así como el resto de la información relevante del proceso esta publicada en <http://www.iac.es/empleo> (<https://www.iac.es/es/ofertas-de-trabajo/diez-becas-de-verano-para-la-formacion-en-desarrollo-tecnologico-dirigidas-recien-titulados-de-grado>)

El IAC, creado por el Real Decreto Ley 7/1982 de 30 de abril y conforme al art. 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, tiene naturaleza de Organismo Público de Investigación, cuyo régimen jurídico se establece en la Disposición Adicional Vigésimoséptima que regula su Régimen Jurídico y determina sus fines, entre los cuales está el de colaborar en la enseñanza universitaria especializada de Astronomía y Astrofísica, y formar y capacitar personal científico y técnico en todos los campos relacionados con la Astrofísica.

La Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificada por el Real Decreto 465/2020, establece la suspensión de términos e interrupción de plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. No obstante, indica en su apartado cuarto, que las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengán referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

Conforme a lo previsto en el apartado quinto del extracto publicado en el BOE, de la referida convocatoria de becas de verano para la formación en desarrollo tecnológico, y en el apartado segundo de la base séptima de la convocatoria, el plazo para la presentación de solicitudes es de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado, es decir, a partir del 25 de marzo de 2020.

El Real Decreto 463/2020, por el que se declaró el estado de alarma, y en concreto la Disposición Adicional tercera relativa a la suspensión de términos e interrupción de plazos para la tramitación de los procedimientos, entra en vigor el 14 de marzo de 2020. Por ello, el plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria de becas de verano quedó suspendido desde el mismo momento de su publicación.

Los estudiantes universitarios de grado, o estudiantes de máster universitario, han tenido la oportunidad de beneficiarse en ediciones anteriores de este programa. El acceso al mismo ha permitido a esos jóvenes especializarse en este campo técnico, completando su formación mediante la realización de prácticas, en estrecha colaboración con los proyectos de desarrollo de instrumentación científica avanzada, y en contacto directo con técnicas, metodologías y herramientas para la investigación astrofísica.

La interrupción de plazos como consecuencia del estado actual de alarma por COVID-19, y las sucesivas prórrogas de esta situación hasta mediados de mayo, al menos, dejaría a una promoción de estudiantes universitarios de grado o máster universitario sin esta oportunidad de prácticas formativas, mermando asimismo la capacitación de los futuros técnicos para el desarrollo de instrumentación astrofísica para el Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Tratándose de un programa a ejecutar en los meses de verano, julio y agosto, un retraso en el proceso de adjudicación de estas becas, obligaría forzosamente a su cancelación, lo cual repercutiría también



de forma negativa en el interés general al reducirse la aportación y capacitación profesional científico-técnica en la investigación española, y la materialización de servicio básico de este Consorcio en su labor de colaboración con el entorno universitario, como reflejan sus Estatutos.

Si bien el levantamiento de esta suspensión pudiera afectar a aquellas personas que no accedieran a la página web del IAC hasta la finalización del estado de alarma, el perjuicio que se pudiera causar por el no levantamiento sería mayor, afectando a la propia viabilidad de las becas, al no dar tiempo material para la conclusión del procedimiento y la correspondiente adjudicación de las becas para su disfrute en los meses de verano, conforme a lo previsto en la convocatoria, más cuando la propia convocatoria ya contemplaba una tramitación de urgencia con una reducción a la mitad de los plazos establecidos para el procedimiento ordinario.

El Registro General del IAC y la Sede Electrónica han permanecido abiertos durante el estado de alarma, lo que ha facilitado que ya se hayan presentado solicitudes de participación en el presente proceso en suspenso.

De conformidad con lo anterior, con lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, y en la Orden del Ministerio Educación y Ciencia ECI/ 3260/2006, de 16 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas en el Instituto de Astrofísica de Canarias (B.O.E. de 23 de octubre de 2006), y considerando esta actuación de interés general para una promoción de jóvenes universitarios y un servicio básico del IAC en su objetivo de colaboración con ese entorno, esta Dirección ha resuelto el levantamiento de la suspensión del procedimiento correspondiente a la convocatoria pública 2020 para la concesión de 10 becas de verano para la formación en desarrollo tecnológico dirigidas a recién titulados de grado (curso 2018-2019 o posterior) o estudiantes de máster universitario (PS-2020-010), convocada por Resolución de Director del IAC de fecha 6 de marzo de 2020, publicada en el B.O.E. el 24 de marzo de 2020, y acordar la continuación del procedimiento en todas sus fases, incluida la ejecución de la actividad incentivada.

Por ello, se procede a reabrir el plazo de presentación de solicitudes que conforme a la base séptima de la convocatoria será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en la página web del IAC (<https://www.iac.es/es/ofertas-de-trabajo/diez-becas-de-verano-para-la-formacion-en-desarrollo-tecnologico-dirigidas-recien-titulados-de-grado>).

Las solicitudes se dirigirán al Director del Instituto de Astrofísica de Canarias y serán presentadas en cualquiera de las formas previstas en la base séptima de la convocatoria. Las solicitudes presentadas durante el periodo de suspensión en el Registro General del IAC, así como en la Sede electrónica, se tendrán por presentadas, sin perjuicio de que los interesados puedan volver a presentar su instancia.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la página web del IAC.

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma, en caso de disconformidad, será preceptiva la interposición de recurso ordinario de alzada ante la Presidencia del Consejo Rector del IAC, conforme a lo previsto en el art. 33 de sus Estatutos (BOE 21 de diciembre de 2018), en los términos que disponen los arts.121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución.

San Cristóbal de La Laguna, 28 de abril de 2020

EL DIRECTOR,

Fdo. Dr. Rafael Rebolo López